

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

N° 402 -2021-MPH/GSP

Huancayo, **16 NOV 2021**

VISTO:

Los expedientes N° 143507(200859)-L-2021, 143638(200870)-C-2021, 143234(200883); sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 faculta a las municipalidades provinciales a *“regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales”*. Concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las normas municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, establece que *“contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles para PIA y para PIAT. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente; y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa (....)”*.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa (PIA), identificados con el Código: GSP: 01.0, los mismos que se corroboran con los informes de la Unidad de Bromatología - Laboratorio Clínico, opinando por la procedencia, según el siguiente detalle:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE N°	INFORME N°
006565 09/11/21	Lovera Ruiz Rosario Mariela.	Jr. Amazonas N° 375 - Hyo.	Restaurante	143507-L-2021 12/11/2021	946-2021-MPH-GSP/LBC 15/11/2021
006568 10/11/21	Calixto Taípe Erlinda	Jr. Libertad N° 757- Hyo.	Marisquería	143638-C-2021 12/11/2021	947-2021-MPH-GSP/LBC 15/11/2021
006561 08/11/21	Inversiones Sr. Botella Dorada E.I.R.L	Av. Huancavelica N° 958 - Hyo.	Venta de licores envasados	143234-S-2021 11/11/2021	948-2021-MPH-GSP/LBC 15/11/2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 85.3 del Art. 85 y el Art. 203 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Área de Papeletas de Infracción.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.c.
Archivo
ECA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Angel Chamorro Torres